

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

...trabajando por el bienestar del pueblo

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que he tenido a la Vista"

FECHA, NASCA: 19 ENE. 2018

ABOG. ISAAC A. SARMIENTO RIVERA
FEDATARIO

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 005 -2018-AMPN

Nasca, 19 ENE. 2018

VISTO:

El INFORME N° 0647A-2017-GTV/MPN, de fecha 22 de Diciembre del 2017, emitido por la Gerencia de Transporte y Vial, en el cual solicita se modifique la Resolución de Alcaldía N° 166-2017-AMPN, y se dé por concluida la designación de los inspectores SR. PABLO ARTURO GARCIA CABRERA y SR. ELVIS PALOMINO JARA HERRERA, con la finalidad de que sean designados en otra labor de la Municipalidad Provincial de Nasca, Informe N° 006-2017-GAJ-MPN de fecha 08 de Enero del 2018 de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe N° 005-2018-GM/MPN de fecha 08 de Enero del 2018 de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, señalan que las Municipalidades Distritales y Provinciales gozan de autonomía económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, con sujeción a ley.

Que, el Alcalde es la máxima Autoridad Administrativa de la Municipalidad conforme lo señala el artículo 6° de la Ley N° 27972, por lo que, le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objetivo eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la Administración Municipal.

Que, de acuerdo al artículo 18° de la Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre N° 27181 de las competencias de las municipalidades distritales ejercen en materia de transporte en general, los reglamentos nacionales y las normas emitidas por la Municipalidad Provincial respectiva las señale y en particular, la regulación de transporte urbano e interurbano.

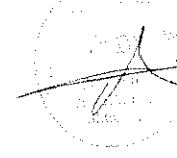
Que, en la citada Ley, en su artículo 17°, 17.1 Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, establece que es competencia de las municipalidades provinciales, supervisar, detectar infracciones e imponer sanciones por incumplimiento de los dispositivos legales vinculados al transporte y tránsito terrestre.

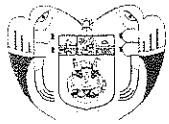
Que, el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transporte precisa que las municipalidades provinciales, en materia de transporte terrestre, cuentan con las competencias previstas en este reglamento, se encuentra facultades además para dictar normas aplicables a su jurisdicción, sujetándose a los criterios previstos en la ley, al citado reglamento y los demás reglamentos nacionales. En ningún caso las normas complementarias pueden desconocer, exceder, desnaturalizar las disposiciones nacionales en materia de transporte. Ejerce su competencia de gestión y fiscalización del transporte terrestre de personas del ámbito a través de la dirección o gerencia correspondiente.

Que, el Reglamento Nacional de Administración Nacional de transporte, define en su artículo 3° al inspector de transporte como persona acreditada u homologa, como tal autoridad competente mediante resolución, para la realización de acciones de control, supervisión detección e incumplimiento a las normas del servicio de transporte terrestre.

Que así mismo, se debe de tener en cuenta que los incumplimientos y las infracciones tipificadas en la normativa vigente, se sustenta en el acta de control levantada por el inspector de transporte, es designado por la unidad competente a través de la resolución para la realización de acciones de control, de ser el caso para la detección de infracciones a las normas del servicio de transporte terrestre, asimismo que por Ordenanza Municipal N° 018-2015-MPN de fecha 22 de Mayo del 2015, norma que aprueba la Creación el Cuerpo de Inspectores Municipales de Transporte de la Municipalidad Provincial de Nasca y aprueba su reglamento;

Que en aplicación de las disposiciones finales transitorias dentro de la delegación de facultades, se delega al alcalde provincial, para que mediante decreto de alcaldía pueda disponer de las normas complementarias y reglamentarias, siendo así, corresponde emitir la resolución de alcaldía nombrando a los inspectores, para que impongan las actas de control;





Que, mediante INFORME N° 0647A-2017-GTV/MPN, emitido por el Gerente de Transporte y Vial, ingresado a la Gerencia de Asesoría Jurídica con MEMORANDUM N° 005-2018-GM-MPN, de fecha 05 de Enero del 2018, solicita se de por concluida la designación de dos inspectores, que con Resolución de Alcaldía N° 166-2017-AMPN de fecha 23 de Junio del 2017, se designa inspectores municipales de transporte, con la finalidad de dar cumplimiento a la Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento que regula la prestación del servicio de taxi y colectivo en la provincia de Nasca, por lo cual solicita se modifique la Resolución de Alcaldía N° 166-2017-AMPN, y se dé por concluida la designación de los inspectores SR. PABLO ARTURO GARCIA CABRERA y SR. ELVIS PALOMINO JARA HERRERA, con la finalidad de que sean designados en otra labor de la Municipalidad Provincial de Nasca.

Que, mediante INFORME N° 006-2018-GAJ-MPN de fecha 08 de Enero del año en curso, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina procedente lo peticionado por la mencionada Gerencia, debiéndose de modificar Resolución de Alcaldía N° 166-2017-AMPN de fecha 23 de Junio del 2017, y dar por concluida a partir de la fecha la designación de los dos integrantes INSPECTORES DE TRANSPORTE de la Gerencia de Transporte y Vial de la Municipalidad Provincial de Nasca, excluyéndolos de la citada resolución de Alcaldía.

Estando a lo expuesto, contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Transporte y Vial; y, en uso de la facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 Orgánica de municipalidades;

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- EXCLUIR DE LA RESOLUCION DE ALCALDIA N° 166-2017-AMPN de fecha 23 de Junio del 2017, LA DESIGNACION Y ACREDITACION de los Inspectores de Transporte de la Gerencia de Transporte y Vial de la Municipalidad Provincial de Nasca, que se indica a continuación:

Table with 3 columns: Nombres y Apellidos, DNI, Código. Rows: PABLO ARTURO GARCIA CABRERA (22096403, N0002), ELVIS PABLO JARA HERRERA (22070933, N0004)

ARTICULO SEGUNDO.- Queda subsistente la RESOLUCION DE ALCALDIA N° 166-2017-AMPN de fecha 23 de Junio del 2017, respecto a la DESIGNACION Y ACREDITACION de los Inspectores de Transporte de la Gerencia de Transporte y Vial de la Municipalidad Provincial de Nasca, que se indica a continuación:

Table with 3 columns: Nombres y Apellidos, DNI, Código. Rows: CRISTHIAN HINOSTROZA SANCHEZ (44181572, N0001), JULIO ALDRIN ANGULO RAMOS (80015525, N0003)

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General, la respectiva notificación a los inspectores señalados y a quienes corresponda para sus fines y cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, y a la Gerencia de Transporte y Vial, el cumplimiento de la presente resolución de Alcaldía.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR, al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en la Página WEB de la Municipalidad Provincial de Nasca.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, Y CUMPLASE

Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde, ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA, El Presente Documento es "Copia Fiel del Original que ha tenido a la Vista", FECHA, NASCA 19 ENE. 2018, ABOG. ISAAC AL SARMIENTO RIVERA, FEDATARIO